



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)

EXTRACTO de la Resolución de 20 de diciembre de 2018, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones del Programa de formación profesional específica con compromiso de inserción para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para el año 2019.

BDNS (Identif.): 430591

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A07/es/convocatoria/430591>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Las empresas instaladas en el territorio de la Comunidad de Castilla y León que realicen cursos específicos de formación dirigidos a la mejora de la empleabilidad de los jóvenes castellanos y leoneses inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y se comprometan a la inserción laboral de al menos un 50% de las personas participantes en los mismos.

Los solicitantes se relacionarán con el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, exclusivamente, a través de medios electrónicos, para lo cual deben crear su propio «BUZÓN ELECTRÓNICO DEL CIUDADANO» y suscribirse al procedimiento IAPA 2351 correspondiente al centro directivo «Servicio Público de Empleo» y denominado «SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA CON COMPROMISO DE INSERCIÓN PARA JÓVENES INCLUIDOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTIA JUVENIL», a través de la «VENTANILLA DEL CIUDADANO» disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www3.ae.jcyl.es/veci/>).

Segundo.– Finalidad.

La financiación de acciones de formación profesional para el empleo desarrolladas por empresas instaladas en el territorio de la Comunidad de Castilla y León y dirigidas a la mejora de la empleabilidad de los jóvenes castellanos y leoneses inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, mediante la adquisición de un nivel de cualificación profesional adaptado a las demandas empresariales, a través de la realización de cursos específicos de formación, asumiendo los beneficiarios el compromiso de inserción de un porcentaje de las personas participantes en las mismas.

Tercero.– Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de formación profesional específica con compromiso de inserción para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil se establecen por Orden EMP/878/2018, de 30 de julio, publicada en el B.O.C. y L. n.º 151 de 6 de agosto de 2018, modificada por la Orden EMP/1051/2018, de 25 de septiembre, publicada en el B.O.C. y L. n.º 196 de 9 de octubre de 2018.

Cuarto.– Cuantía.

Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones del programa serán los establecidos para el ejercicio 2019 en la aplicación presupuestaria 08.23.241B02.77076 por importe de 482.500 euros.

Las subvenciones convocadas en este programa están cofinanciadas en un 50% por la Unión Europea, dentro de su Marco Financiero Plurianual 2014-2020, a través de las ayudas del Fondo Social Europeo (FSE) asignadas específicamente para la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea (C(2014) 9891) de 12 de diciembre 2014.

La cuantía máxima de la subvención a conceder será la suma del coste económico del conjunto de las acciones formativas propuesta por la entidad y con el límite de lo solicitado.

A los efectos de determinar el importe subvencionable, la entidad solicitante señalará el coste económico de cada una de las acciones formativas propuestas, sujetándose para su cálculo a los módulos económicos, por alumno y hora de formación impartida, indicados en el Anexo X de la resolución de convocatoria con carácter específico para cada una de las especialidades formativas que incluidas en el Catálogo previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en el mismo se relacionan, y establecidos de forma diferenciada para las horas impartidas en centro de formación y para las horas de prácticas no laborales en centros de trabajo.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se presentarán de forma electrónica, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 31 de mayo de 2019.

Los modelos normalizados, tanto de la solicitud, como de los anexos que deben acompañarla, están disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en la página web del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (<https://www.empleo.jcyl.es>).

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 20 de diciembre de 2018.

*El Presidente del Servicio Público
de Empleo de Castilla y León,
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO*